
**TRABAJANDO
PARA USTED**

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 DE
FECHA 12-02-2026 DE ESTA SEREMI QUE DEFINE
TERRITORIOS PARA LA POSTULACIÓN DE
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL
(TÍTULO I), DE PROGRAMA DE HABITABILIDAD
RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.),
DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA REGIÓN
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

DPP 0031 / 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 0146**

PUNTA ARENAS,

22 **MAY** **2026**

VISTO:

- a) El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 32.
- b) La Resolución Exenta N° 237 de fecha 11 de febrero de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece las condiciones, criterios y restricciones especiales para los llamados a postulación, nacionales y/o regionales, del Título I, con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- c) El Ordinario N° 325 de fecha 05 de mayo de 2026, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que instruye definir y designar para aplicación de llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- d) Mail de 15 de mayo de 2026, de la Coordinación del Programa de Habitabilidad Rural del Minvu, donde se complementa información asociada a Censo 2024, para la emisión de resolución en la que defina los territorios donde se aplicará llamado del Título I, con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 26, de fecha 10 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 41 de fecha 12 de febrero de 2026, de esta Seremi, se dispuso definir los territorios para la postulación de proyectos de Asociación Territorial (Título I) del Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Que, con posterioridad a la dictación de dicho acto administrativo, se ha constatado la necesidad de complementar su contenido operativo para su correcta ejecución y consideración de un mayor territorio factible de atender.
- 3. Que, la complementación consiste específicamente en precisar las áreas del intervención para la presentación de proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- 4. Que, la Ley N° 19.880 permite a la Administración complementar y rectificar sus actos para asegurar el cumplimiento del fin público.
- 5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 41, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena , en el siguiente sentido:

Incorpórase en el Artículo N° 1 lo siguiente:

Comuna	Localidad (*)
Punta Arenas	Barranco Amarillo.

TRABAJANDO
PARA USTED

Modifícase en el Artículo N° 1 lo siguiente:

Comuna	Localidad (*)
Laguna Blanca	Comuna de Laguna Blanca
Río Verde	Comuna de Río Verde.
San Gregorio	Comuna de San Gregorio.
Cabo de Hornos	Comuna de Cabo de Hornos.
Timaukel	Comuna de Timaukel.
Torres del Paine	Comuna de Torres del Paine.

- Establézcase que en todo lo no complementado y modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 41 de fecha 12 de febrero de 2026.
- Notifíquese la presente resolución a las unidades interesadas para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ATIRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

DISTRIBUCIÓN

- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- JEFE DE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- JEFE EQUIPO HABITABILIDAD RURAL DPH
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6